SERVICIOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MOSQUERA – TRANSITEMOS S.A.S.
CIRCULAR EXTERNA 001. 16 DE JUNIO DE 2025

TRANSITEMOS S.A.S, en ejercicio de sus facultades legales, atendiendo la normativa vigente y los lineamientos del Ministerio de Transporte, se permite precisar los documentos de identificación autorizados a ciudadanos extranjeros en Colombia, que deseen realizar trámites ante este organismo de tránsito.

Siempre que cumplan con las características propias de su validez y sea el documento de inscripción reportado en la plataforma del Registro Único Nacional de Transito (RUNT), se procederá al trámite con:

1. **Pasaporte Vigente:** el **Decreto 834 de 2013** establece que los extranjeros deben identificarse con un pasaporte vigente. Por lo tanto, no es posible realizar trámites de tránsito con un pasaporte vencido. Adicionalmente, la **Resolución 3959 de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores** exige que los pasaportes presentados para trámites en Colombia sean de lectura mecánica electrónica y cumplan todos los requisitos de validez.

2. **Cédula de Extranjería:** según el **artículo 36 del Decreto 834 de 2013**, los extranjeros que deban registrarse ante Migración Colombia se identificarán en el territorio nacional con su respectiva Cédula de Extranjería. Este documento es válido para quienes tienen una situación migratoria regularizada y residencia.

3. **Permiso por Protección Temporal (PPT):** según lo reglado por la **Resolución 20223040044715 de 2022 del Ministerio de Transporte** y la **Resolución Única Compilatoria de Tránsito 20223040045295 de 2022**. La **Resolución 971 de 2021 de Migración Colombia,** define el PPT como un documento que autoriza la permanencia regular en el país.

Por lo anterior, es fundamental que los ciudadanos extranjeros dentro del territorio nacional, que deseen realizar trámites en este organismo de tránsito, además de cumplir con los requisitos generales para el trámite de interés, también cumplan con los requisitos exigidos para validez de los mencionados documentos.

KATHERINE J. MENDIETA ALVARADO
Gerente General